



DECRETO N° 1615

TEMUCO,

11 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.09.2019 presentada por SERVICIOS FELIPÉ IGNACIO CONTRERAS HIDALGO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27191
Actividad Económica : AUTOMOTORA VENTA DE AUTOMOVILES Y LAVADO A VAPOR
Código Actividad : 452.001
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : BLANCO ENCALADA N° 391
Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS FELIPÉ IGNACIO CONTRERAS HIDALGO SPA
Rut : 76.985.535-1
Nombre Rep. Legal : CONTRERAS HIDALGO FELIPE IGNACIO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 27.09.2019
Otorgación N° : 307
Fecha Otorgamiento : 27.09.2019
Rol Avalúo : 65 -5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/GRA/cnu
Oficina de Partes
Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS